



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, encargado por medio del Decreto 2352 del 02 de julio de 2021, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2021070002507 del 14 de julio de 2021, se vinculó Temporalmente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la educadora: **NORA ISABEL GAVIRIA CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.017.151.155**, del **Sector Privado** al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2021**, para que desarrolle las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*, funciones que serán desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en los establecimientos educativos, que se indican:

Municipio	DANE IE	Nombre IE	DANE SEDE	Nombre Sede	CC Tutor	Nombre Tutor	Cc Reemplazo	Nombre Reemplazo
Yolombó	105890000203	I. E. EDUARDO AGUILAR	105890000271	E U JOSEFA ROMERO DE JARAMILLO	22085810	BLANCA AURORA HERRERA RUEDA	1.017.151.155	NORA ISABEL GAVIRIA CARDONA
			205890000089	C. E. R. URRAO				
			205890000232	C. E. R. MARIA ESTRADA OLANO				
			205890000496	C. E. R. LA PAJITA				
			205890001042	C. E. R. ANTONIO NARIÑO				

AR



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

En atención a que en el momento de elaborar el Decreto con número 2021070002507 del 14 de julio de 2021, se cometió error al afirmar que la señora Gaviria Cardona, pertenecía al sector privado; como también en el número de la cédula de la docente tutora; se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que la docente: **NORA ISABEL GAVIRIA CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.017.151.155**, **se vinculó** al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia; y que el número de cédula correcto de la docente tutora Herrera Rueda es: **22.025.810** y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación (E),

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Decreto con número 2021070002507 del 14 de julio de 2021, donde se vinculó Temporalmente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la educadora: **NORA ISABEL GAVIRIA CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.017.151.155**, al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2021**, para que desarrolle las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al *Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”*, funciones que serán desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en los establecimientos educativos, que se indican:

Municipio	DANE IE	Nombre IE	DANE SEDE	Nombre Sede	CC Tutor	Nombre Tutor	Cc Reemplazo	Nombre Reemplazo
Yolombó	105890000203	I. E. EDUARDO AGUILAR	105890000271	E U JOSEFA ROMERO DE JARAMILLO	22.025.810	BLANCA AURORA HERRERA RUEDA	1.017.151.155	NORA ISABEL GAVIRIA CARDONA
			205890000089	C. E. R. URRAO				
			205890000232	C. E. R. MARIA ESTRADA OLANO				
			205890000496	C. E. R. LA PAJITA				
			205890001042	C. E. R. ANTONIO NARIÑO				

Y no como allí se expresó.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Juan D. Cardona P.*  
**JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO**  
Secretario de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa	<i>JAB</i>	23/07/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	<i>Ana Milena Sierra S.</i>	23/07/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache, Director Asuntos Legales - Educación	<i>CC</i>	22/7/21
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	<i>John Gaviria</i>	22/7/21
Elaboró:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa - Contra	<i>Eliana R.</i>	21-07-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.